CLAUSULADO ANEXO CONTRATO DE COMPRAVENTA No.065 de 2022 SUSCRITO ENTRE LA INSTITUCION UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA Y ARTILAB S.A.S

Número del proceso: CMA-SIP No.051 -2022-11329

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en la contratación, nos adherimos a las siguientes cláusulas: Que el presente contrato se rige por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993 y su Ley modificatoria 1150 de 2007, Decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015 y demás normas concordantes, y en especial por las siguientes cláusulas:

1) La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en aras de responder a las necesidades de los contenidos curriculares de los programas de la Institución, donde se contemplan actividades en ejercicio de la función misional y con el fin de prestar un servicio óptimo, requiere adquirir equipos para la prestación del servicio en los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Laboratorio de Control de Calidad LACMA, para el desarrollo de las prácticas académicas, de investigación y extensión y proyección social. Los Laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud y el laboratorio de LACMA del Colegio Mayor de Antioquia, cuentan desde hace varios años con equipos especializados, los cuales por el tiempo y constante uso en las diferentes actividades practico-experimentales por parte de los docentes y estudiantes han cumplido su vida útil y se encuentran averiados y/o obsoletos, situación que requiere la reposición de dichos equipos, así como aumentar la capacidad instalada en cuanto a equipos con el fin de brindar un servicio confiable, oportuno y preciso. Es de resaltar, que por el servicio que éstos prestan a la Academia, son equipos muy importantes y de gran demanda en el desarrollo de las diferentes actividades práctico-experimentales. La adquisición de estos equipos debe hacerse teniendo en cuenta referencias específicas debido al proceso de estandarización en los laboratorios, con el fin de prestar un servicio confiable, oportuno y preciso. Los procedimientos de la Institución Universitaria están ceñidos a la Norma ISO 9001:2015. **2)** Que los recursos serán tomados del presupuesto asignado para la entidad en la vigencia fiscal de 2022, **con Disponibilidad Presupuestal No. 2369 del 10 de noviembre de 2022 por valor de $249,291,452 y No. 2398 del 17 de noviembre de 2022 por valor $350 y Registro Presupuestal No. 13898 del 07 de diciembre de 2021,** los cuales hacen parte de los anexos de este contrato, y se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA - OBJETO:** El **CONTRATISTA** se compromete con la **INSTITUCION UNIVERSITARIA a entregar a título de compraventa, equipos para la prestación de los servicios a cargo de los laboratorios de la Facultad de Ciencias de la Salud y el Laboratorio de Control de Calidad LACMA,** de acuerdo a las especificaciones y a las condiciones comerciales que se detallan en el presente contrato. Así:

LOTE 3: BALANZA ANALÍTICA, BALANZAS GRAMERAS Y PLANCHAS MAGNÉTICAS DE CALENTAMIENTO CON AGITACIÓN

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
BALANZA ANALÍTICA: BALANZA ANALITICA DE 220G O 250G. 0,0001 G CON CALIBRACION EXTERNA Y/O INTERNA AUTOMÁTICA. Capacidad 220 g o 250 g Precisión 0,1 mg (0,0001g) Repetibilidad 0,1 mg o 0,0001 g Linealidad 0,2 mg o ± 0,0002 g Tamaño de plato Diámetro 90 mm Tiempo de respuesta (estabilización) 2 s" o 3s" Escalón de verificación "e": 1 mg/Clase I Dimensiones: 321 mm x 309 mm x 209 mm (LxAxA) o (LxPxA) 202 mm x 325 mm x 340 mm o 198 x 294 x 315 mm Voltaje a 110V Peso neto 4,5 kg o 6,6 Kg Peso mínimo recomendado entre 10 mg y 200 mg SOFTWARE LIBRE Modos de Aplicación Pesaje básico, conteo de piezas, pesaje porcentual, pesaje de animales, determinación de la densidad Indicador Pantalla de cristal líquido (LCD); Pantalla de segunda línea para información adicional u orientación (matriz de puntos) Alimentación Adaptador de CA (incluido) Comunicación RS232 y dispositivo USB (incluidos); Salida de datos GLP/GMP con reloj de tiempo real Construcción Base metálica, carcasa superior de plástico, charola de acero inoxidable extraíble, protector de vidrio contra corrientes de aire, gancho para pesaje por debajo integrado, abrazadera de seguridad, bloqueo de calibración y cubierta en uso. Características del Diseño Configuraciones de brillo y filtros ambientales seleccionables por el usuario, tara automática, atenuación automática, puntos de calibración de rango seleccionables por el usuario, bloqueo de software y menú de restablecimiento, configuraciones de comunicación seleccionables por el usuario y opciones de impresión de datos, identificaciones de usuarios y proyectos definibles por el usuario, indicador de sobrecarga/subcarga del software, indicador de estabilidad, cuatro idiomas operativos. ESPECIFICACIONES Pantalla LCD. Funda de protección Incluida Rango de tara Alcance total por sustracción Unidades de medida Tael de Singapur; Pennyweight; Onza Troy; Kilogramo; Grano; Tical; Personalizado; Miligramo; Newton; Momme; Tael de Taiwán;	Unidad	1	$13.466.040	$13.466.040

Baht; Gramo; Tael de Hong Kong; Libra; Tola; Mesghal; Onza; Quilates Entorno de trabajo funcionamiento garantizado entre 5 °C y 40 °C; 10 °C – 30 °C, 80 % HR, sin condensación DEBE INCLUIR: *Manual de instrucciones en inglés y español y caja individual. *Se debe garantizar el suministro de repuestos durante 5 años después de descontinuar el modelo ofertado. *El equipo debe tener garantía por DOS (2) años. *Durante los dos (2) primeros años de la garantía se debe cubrir: - Un Mantenimiento preventivo anual (Con todos los repuestos o consumibles que requiera el equipo para su mantenimiento preventivo) - Todos los mantenimientos correctivos por defectos de Fabricación. - Un mantenimiento Correctivo de ajuste de calibradores en caso que el equipo lo requiera. - (CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN) Calibración en caso que el equipo lo requiera. *Funda antipolvo				
BALANZA GRAMERA DIGITAL Debe tener un diseño compacto desarrollado con los más altos estándares de calidad Balanza Gramera digital Capacidad máxima 3200 g o 4100 gr Lectura mínima 0,1 g Tamaño del plato: 140 mm x 170 mm Duración de la batería 80 horas con baterías desechables Comunicación RS232 (disponible como accesorio) Pantalla Amplia LCD con luz de fondo Peso neto 1 kg Calibración externa o interna. Material del plato Acero inoxidable Alimentación Adaptador de CA a 110V (incluido) y 4 baterías AA (LR6) (no incluidas) Tiempo de estabilización 1 s o 2s. Dimensiones: 54mm x 224 mm x 202 mm Rango de tara Para capacidad por diferencia Unidades de medida Quilate; Grano; Gramo; Tael de Hong Kong; Kilogramo; Onza; Onza troy; Pennyweight; Libra; Tael de Singapur; Tael de Taiwán; Tical; Tola Entorno de trabajo 10 °C – 40 °C, 80 % de HR, sin condensación DEBE INCLUIR: *Manual de instrucciones en inglés y español y caja individual. *Se debe garantizar el suministro de repuestos durante 5 años después de descontinuar el modelo ofertado. *El equipo debe tener garantía por DOS (2) años. *Durante los dos (2) primeros años de la garantía se debe cubrir: - Un Mantenimiento preventivo anual (Con todos los repuestos o consumibles que requiera el equipo para su mantenimiento preventivo)	Unidad	8	$2,267,331	$18,138,648

- Todos los mantenimientos correctivos por defectos de Fabricación. - Un mantenimiento Correctivo de ajuste de calibradores en caso que el equipo lo requiera. - (CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN) Calibración en caso que el equipo lo requiera. *Funda antipolvo				
AGITADOR MAGNETICO CON CALENTAMIENTO 20 LT Dispone de dos selectores giratorios que permiten acceder directamente a las dos funciones principales. La velocidad y la temperatura se ajustan mediante una escala. Los valores máximos son 1.400 rpm y 300 °C. El diseño del plato debe ser redondo de color negro. Este agitador magnético es muy fácil de manejar y está equipado con las funciones de seguridad más importantes. La función de calentamiento puede activarse por separado. La superficie de emplazamiento hecha de aluminio anodizado, es resistente a productos químicos y arañazos, y tiene un diámetro de 145 mm. Su tamaño singular permite utilizar un gran número de accesorios y muestras sobre una huella pequeña. El material utilizado también permite fases de calentamiento más rápidas. *Velocidad de agitación: 100-1400 rpm * Exactitud de la velocidad: +/- 2% *Capacidad máxima de agitación(litros agua): 20 L *Capacidad máxima de agitación(peso): 25 Kg *Potencia de calentamiento: 600 W o 800W * Consumo de potencia: 820 W o 825W * Máxima temperatura del plato de calentamiento:300°C * Máx. Temperatura media del plato: 250°C *Rango de temperatura de trabajo: 20-300 °C *Exactitud de temperatura en el plato de calentamiento:+/- 5 °C * Exactitud de la Temperatura con sensor externo conectado: +/- 1 °C * Control electrónico de la Temperatura: Microcontrolador *Apagado de seguridad por sobre temperatura a 50°C o 25°C por encima de la Temp. Del plato *Material del plato de calentamiento: Silumin con recubrimiento cerámico *Dimensiones (largo x ancho x alto): 173 x 277 x 94 mm * Diámetro del plato: 145 mm *Peso: 2.6 Kg o 2,9 Kg *Transmisión: Motor CE *También debe contar con modo de funcionamiento continuo *Condiciones ambiente permisibles: 0-40°C / 80 % Humedad Relativa o 5 - 31 °C con una humedad relativa del 80 % 32 - 40 °C disminuye linealmente hasta un máx. del 50 % de humedad relativa *Clase de protección(DIN 40050 o DIN EN 60529): IP32 **(Debe presentarse la certificación como requisito habilitante)** * Voltaje: 115 V / 60 Hz DEBE INCLUIR:	Unidad	8	$5,605,885	$44,847,080

*Manual de instrucciones en inglés y español y caja individual. *Se debe garantizar el suministro de repuestos durante 5 años después de descontinuar el modelo ofertado. *El equipo debe tener garantía por DOS (2) años. *Durante los dos (2) primeros años de la garantía se debe cubrir: - Un Mantenimiento preventivo anual (Con todos los repuestos o consumibles que requiera el equipo para su mantenimiento preventivo) - Todos los mantenimientos correctivos por defectos de Fabricación. - Un mantenimiento Correctivo de ajuste de calibradores en caso que el equipo lo requiera. - (CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN) Calibración en caso que el equipo lo requiera. *Funda antipolvo				
TOTAL	**Unidad**	**17**	**$21.339.256**	**$76.451.768**

LOTE 8: INCUBADORA

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
INCUBADORA DE 108 LITROS, CIRCULACION DE AIRE NATURAL: 1 DISPLAY NO PROGRAMA RAMPAS DE TEMPERATURA. INCUBADORA DE CONVECCIÓN NATURAL. DISPLAY TOUCH PROGRAMA TEMPERATURA Y TIEMPO CIRCULACION DE AIRE : Natural sin ventilador VOLUMEN EN LITROS: 108 litros DIMENSIONES CAMARA INTERIOR: Ancho: 560 mm Alto: 480 mm Fondo: 400 mm *Rango de temperatura: mín. 5 sobre la temperatura ambiente hasta +80 °C *Resolucion: 0,1 grados C *Voltaje requerido : 110-115 V. *N° máx. de inserciones para rejillas : 5 *Incluye 2 parrillas. *Incluye certificado de calibracion de fabrica a +37 °C ALGUNAS APLICACIONES: Incubación, cultivos, crecimiento de microorganismos. Controlador de microprocesador PID digital multifuncional adaptativo con	Unidad	2	$10.744.203	$ 21.488.406

pantalla de gráficos a color de alta resolución. Temporizador Reloj de cuenta atrás digital con indicación del valor nominal de tiempo, ajustable desde 1 minuto hasta 99 días Función Setpoin en el tiempo, el cual empieza a contar una vez alcanzada la temperatura nominal. Calibración de tres valores de temperatura a elegir Parámetros ajustables Temperatura (Celsius o Fahrenheit), posición de la trampilla de extracción de aire, tiempo de funcionamiento del programa, zona horaria, hora de verano/invierno Ventilación: Ventilación natural Aire exterior a través de trampilla de extracción de aire de configuración electrónica; adición de aire exterior precalentado Extracción de aire Tubo de extracción con válvula de estrangulación, regulable electrónicamente Comunicación Protocolización de datos Los datos del desarrollo del programa se guardan en caso de que se interrumpa el suministro eléctrico Programación Lectura, administración y organización del registrador de datos a través del puerto Ethernet (versión de prueba por un plazo limitado disponible para descargar). Si se desea, el dispositivo USB con software está disponible a modo de accesorio. Seguridad: Vigilancia de la temperatura electrónica y ajustable y limitador mecánico de temperatura, debe contar con el certificado de clase de protección 1 (DIN 12880) para interrupción del calentamiento a 20 °C por encima de la temperatura máxima del equipo **(Se requiere como requisito habilitante)** Debe tener sistema de autodiagnóstico para detección de fallos. Equipamiento básico: Puerta exterior de acero inoxidable completamente aislada con dos puntos de cierre (cerradura de la puerta con compresión) Inserciones 2 rejilla(s) de acero inoxidable, electropulida(s) Envío estándar incluye certificado de calibración de fábrica a +37 °C Cuenta con Puerta interior de cristal. Interior de acero inoxidable Interior requiere Mantenimiento sencillo gracias a las aletas de embutición profunda, calefacción periférica de los 4 lados integrada Volumen 108 l Medidas An(A) x Al(B) x F(C): 560 x 480 x 400 mm N° máx. de inserciones 5 Máx. carga de la cámara del equipo: 175 kg Carga máx. por inserción 20 kg				

Carcasa de acero estructural Medidas An(D) x Al(E) x F(F): 745 x 864 x 584 mm (F +56mm manilla de la puerta) Carcasa Pared trasera con chapa de acero galvanizada Datos eléctricos Voltaje: Voltaje consumo eléctrico 115 V, 50/60 Hz aprox. 900 W DEBE INCLUIR: *Manual de instrucciones en inglés y español y caja individual. *Se debe garantizar el suministro de repuestos durante 5 años después de descontinuar el modelo ofertado. *El equipo debe tener garantía por DOS (2) años. *Durante los dos (2) primeros años de la garantía se debe cubrir: - Un Mantenimiento preventivo anual (Con todos los repuestos o consumibles que requiera el equipo para su mantenimiento preventivo) - Todos los mantenimientos correctivos por defectos de Fabricación. - Un mantenimiento Correctivo de ajuste de calibradores en caso que el equipo lo requiera. - (CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN) Calibración en caso que el equipo lo requiera.				
TOTAL	**Unidad**	**2**	**$10.744.203**	**$ 21.488.406**

En el momento de entrega de los equipos se deberá entregar por parte del proponente, lo siguiente:

- Hoja de vida por equipo en hoja independiente con la información del equipo como: nombre, responsable del área técnica por parte del oferente, teléfono de contacto del área técnica, marca, serie, clasificación de riesgo si la tiene, fabricante, tipo, modelo, placa de inventario, servicio que presta, partes y accesorios que trae el equipo, vida útil del equipo, tiempo de garantía en años, precio del equipo, voltaje, tamaño, corriente, potencia, frecuencia, temperatura de trabajo, peso, batería, recomendaciones del fabricante en cuanto al uso, almacenamiento, instalación, ubicación, aseo y desinfección, mantenimiento preventivo (Decir cada cuánto y cuáles son los consumibles que se deben cambiar en los mantenimientos preventivos) y calibración.
- Debe traer una guía rápida de uso en hoja independiente, de manera que sea clara el modo de operar el equipo.
- Reporte de calibración no superior a un año en caso de que el equipo requiera calibración (Se deben calibrar aquellos equipos que pesen, midan o cuenten).
- Prestar servicio técnico directamente en la ciudad de Medellín y hacerse cargo de la instalación, suministrando los aditamentos requeridos para la misma y hacerse cargo de los acondicionamientos a que haya lugar para la puesta en funcionamiento. Adicionalmente en caso de falla del equipo deberá tener un tiempo de respuesta no superior a 24 horas para diagnosticar la avería y en caso de que el arreglo de la falla supere los 7 días hábiles, deberá dar un equipo en préstamo durante el tiempo que se encuentre en garantía el equipo adquirido en compra.

Proporcionar capacitación presencial sobre la operación de los equipos mínimo una vez y máximo tres según la necesidad y complejidad del equipo.

- Si el equipo cuenta con Kit de reactivos deberá portar las hojas de datos de seguridad de los productos químicos de acuerdo al Decreto 1496 de 2018, la fecha de expedición no debe ser mayor a 5 años.

DISPOSICIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE EN LAS ACTIVIDADES DE INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS:

Los contratistas al ejecutar el contrato garantizarán el cumplimiento de los aspectos relacionados con seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, prevención de emergencias ambientales y cuidado por el Medio Ambiente.

Al menos con cinco (05) días de anticipación al inicio de las actividades, Se deberán remitir al e-mail saludocupacional@colmayor.edu.co los siguientes documentos y registros:

- El listado del personal a laborar con nombres, cédulas y cargos que desempeñan.
- Los soportes de afiliación y pago de la respectiva seguridad social vigente, esta información deberá enviarla actualizada cada que se presente rotación de personal o cada que se realice un mantenimiento (Por ningún motivo se permitirá el ingreso de personal que no esté afiliado al sistema de seguridad social en salud o cuando la empresa contratista se encuentre en mora con los pagos respectivos), así mismo es importante aclarar que el nivel de riesgo relacionado en el esquema de seguridad social y ARL debe ser acorde a la actividad a realizar, de lo contrario los certificados de aportes serán rechazados.
- Certificado de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo emitido por la ARL.

Así mismo:

- Cumplir con lo establecido en el Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas)
- Presentar matriz de Riesgos y peligros para actividad a desarrollar.
- Antes de iniciar sus labores, el personal que labore como contratista o subcontratista, deberá asistir a la inducción de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, la cual será requisito para poder laborar al interior de la Institución, Los registros de asistencia se conservarán en los archivos de la oficina de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y de GESTIÓN AMBIENTAL.
- Durante el desarrollo del contrato, el contratista deberá cumplir con todas las normas de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE establecidas dentro de la Institución (Manual de requisitos Ambientales y de Seguridad y Salud para la contratación de terceros SS-MA-001 (contratistas y subcontratistas)) y las que estén vigentes por el gobierno nacional, si se tiene duda sobre algún procedimiento se deberá consultar oportunamente con las COORDINACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y GESTIÓN AMBIENTAL de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA.

EN EL CASO DE CAMBIO GASES REFRIGERANTES

Si durante el mantenimiento se generan residuos peligrosos o especiales se debe garantizar la disposición de los mismos, presentando el respectivo certificado de disposición final por parte de un tercero autorizado por la Autoridad ambiental competente.

EN EL CASO DE INGRESO DE SUSTANCIAS QUIMICAS

Utilizar los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad y el contratista deberá portar las hojas de datos de seguridad de los productos químicos de acuerdo al Decreto 1496 de 2018, la fecha de expedición no debe ser mayor a 5 años.

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR: Para todos los efectos fiscales, el presente contrato tiene un valor de **NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS M.L.** ($97.940.174). **CLAUSULA - TERCERA. FORMA DE PAGO:** El ciento por ciento (100%) del valor de los **bienes suministrados**, dentro de los treinta días calendario siguientes a la recepción de los mismos, previa presentación de factura y certificación de la recepción de los bienes a satisfacción y surtidos los trámites legales, fiscales y presupuéstales a que haya lugar. **PARAGRAFO**. Se deberá presentar para el pago, la cuenta de cobro y/o factura, acompañada con la certificación o comprobante del pago a la seguridad social integral de sus trabajadores o certificado de paz y salvo por este concepto y por los parafiscales; **y la garantía exigida deberá estar aprobada por la Jurídica**. **CLAUSULA - CUARTA. TERMINO DE EJECUCION**: **EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto del presente contrato **desde el inicio de la ejecución del contrato en SECOP II hasta el 30 de diciembre de 2022, precisando que para la suscripción del acta de inicio será necesaria la aprobación de la póliza que garantiza el cumplimiento de sus obligaciones por la jurídica**. **CLAUSULA QUINTA - SUPERVISION**: La **INSTITUCION UNIVERSITARIA** por conducto de **la decanatura de Ciencias de la Salud con apoyo a la supervisión de la coordinación de los laboratorios de ciencias de la salud,** controlará la debida ejecución por parte de **EL CONTRATISTA**. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula primera del presente contrato. 2) Informar a la Jurídica y/o Secretaría General respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. 3) Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**. 4) **Dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 106 del 30 de abril de 2021, donde se fijan las funciones, atribuciones y responsabilidades a los supervisores y/o interventores**. 5) **Exigir al CONTRATISTA la garantía de que trata el presente contrato y obtener su aprobación en la Jurídica antes de suscribir el acta de inicio**. 6) **Elaborar y suscribir acta de inicio, previa aprobación de las garantías exigidas**. 7) **Tramitar y Proyectar el acta de liquidación del contrato, garantizando su liquidación**. 8) Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARAGRAFO:** El Supervisor puede ser sustituido en cualquier momento por la persona que delegue el Representante Legal de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** o su delegado; en este evento el Supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión. **CLAUSULA SEXTA - FORMA DE ENTREGA:** El **CONTRATISTA** entregará los bienes objeto del presente contrato donde la Institución indique. **CLAUSULA SÉPTIMA - CESION Y SUBCONTRATACION**: El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización por parte del Representante Legal de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** o su delegado**. CLAUSULA OCTAVA - GARANTIA**: El **CONTRATISTA** de conformidad con lo preceptuado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7; el Decreto 1510 de 2013, artículo 116 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.7 prestará la garantía única de cumplimiento, contenida en una póliza, un patrimonio autónomo o una garantía bancaria, la cual cubrirá los siguientes conceptos: **CUMPLIMIENTO.** Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es valor imputable al contratista, y c) El pago del de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el 15% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y 6 meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** que cubrirá la calidad

y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Institución en cumplimiento del contrato. Esta garantía se constituirá por el 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 6 meses más**. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** La cual no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza por el periodo de ejecución del contrato**. PARAGRAFO:** Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor contrato, dicha garantía deberá ampliarse en los mismos términos de la modificación y deberá ser aprobada por la jurídica. **CLAUSULA NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. **CLAUSULA DÉCIMA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**, multas sucesivas del 1% del valor del contrato por cada día de mora, las cuales podrán ser descontadas de los créditos a favor del **CONTRATISTA** o haciéndose efectiva la póliza que ampara el riesgo de incumplimiento. **PARAGRAFO:** Si el **CONTRATISTA** incurre en una de las causales de multa, éste autoriza a la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** para descontar el valor de la misma, la cual tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectiva la Cláusula Penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**, habrá lugar a la entrega al **CONTRATISTA** de los dineros deducidos. Los dineros que deber ser entregados al **CONTRATISTA**, serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución. Con todo, la multa se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**, hará efectiva, la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del quince por ciento (15%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** quien efectuará la deducción de las sumas que al **CONTRATISTA** le adeude por cualquier concepto a partir de los pagos pendientes, si los hay, o se hará efectiva de la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no es posible, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**, habrá lugar a que al **CONTRATISTA** se le entreguen los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al **CONTRATISTA** serán reajustados anualmente en un porcentaje igual a la meta de inflación fijada por el Gobierno Nacional para el año en que se proceda a la devolución. Se impondrá previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – APLICACION DE LAS MULTAS Y LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Los valores de las multas y de la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, será impuesta por la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** mediante resolución motivada, contra la cual procede el Recurso de Reposición. Una vez ejecutoriados los Actos Administrativos que la imponen, dichos valores podrán ser tomados del saldo a favor del **CONTRATISTA** o de las garantías constituidas. **CLAUSULA DECIMA TERCERA - DOMICILIO Y LEYES:** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, la ciudad de Medellín (Antioquia). Así mismo, el contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1082 de 2015, legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1.

Pliego de condiciones definitivos y adendas. 2. Propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. 3. Garantías exigidas al **CONTRATISTA**. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo. b) Transacción. c) Conciliación. d) Amigable Composición, de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **PARAGRAFO**: Si la controversia o diferencia no se resuelve por los mecanismos indicados, se recurrirá a la justicia ordinaria. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En el contrato quedan incorporadas todas las cláusulas excepcionales. La **INSTITUCION UNIVERSITARIA** podrá declarar la terminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales estipuladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 y la caducidad en el caso del artículo 18 ídem de la misma Ley. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA - LIQUIDACION:** La liquidación del presente contrato se realizará de acuerdo a lo previsto en los artículos 60 y 61 de la Ley 80/93 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos, retención en la fuente, IVA y los demás que procedan, los cuales serán descontados en el momento del pago por la **INSTITUCION UNIVERSITARIA**. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD:** El **CONTRATISTA** será responsable ante la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** o terceros, ocasionados por actos, hechos u omisiones de él o sus empleados en el desarrollo del Contrato. Cualquier costo en que incurra la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de las reclamaciones previstas en esta cláusula, o por cualquier otra reclamación derivada del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, deberá ser reintegrada a la **INSTITUCION UNIVERSITARIA** en su totalidad debidamente actualizada. **CLAUSULA VIGESIMA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución se requiere la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de las garantías y el registro presupuestal.

PROCESO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA DE SECOP II